



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MPH-CM

Huaral, 03 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informe N° 207 y 208-2017-MPH/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorándum N° 0132-2017-MPH/GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0894-2017-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230 modificada por las Leyes N° 30056 y 30138 se establece un marco normativo para los gobiernos regionales, municipales y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-. Asimismo, el artículo 3° de citada Ley, señala que la lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la presente Ley deberá ser actualizada periódicamente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado establece que corresponde a la Entidad Pública la aprobación de la lista de Proyectos Priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de invierte.pe; asimismo, según lo previsto en el numeral 10.2 del literal a) "La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobado por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario".

Que, la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Ley N° 29230, es una norma creada con el fin de agilizar y hacer más eficiente la ejecución de la inversión pública en todo el país, por lo que, este nuevo régimen especial de contratación permite la alianza entre el sector público y el sector privado, ejecutando obras de calidad en beneficios de la población.

Que, mediante Informe N° 207-2017-MPH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la nueva relación de proyectos para su priorización bajo la modalidad de la Ley N° 29230 - Obras por Impuestos y su Reglamento aprobado por D.S. N° 036-2017-EF.

Que, mediante Memorándum N° 0132-2017-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable para que la nueva relación de proyectos para su priorización bajo la modalidad de la Ley N° 29230, sea propuesto ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0894-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que la nueva relación de proyectos para su priorización bajo la modalidad de la Ley N° 29230, sea propuesto ante el Concejo Municipal.

Que, Informe N° 208-2017-MPH/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la incorporación a la nueva relación de proyectos para su priorización bajo la modalidad de la Ley N° 29230, al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad en las Calles de la Asociación de Vivienda El Trébol, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima - Código SNIP N° 303509".

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

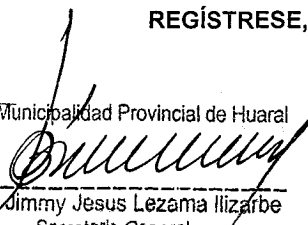
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Nueva Relación de Proyectos para su Priorización bajo la modalidad de la Ley N° 29230, de acuerdo a lo siguiente:

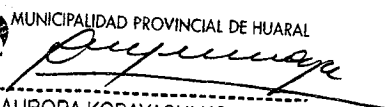
- Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima; con Código SNIP N° 2333893.
- Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Sur Este de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima; con Código SNIP N° 280041.
- Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados La Soledad, La Florida y Huerta Margaret en el Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima; con Código SNIP N° 294832.
- Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Asociación de Vivienda El Trébol, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima; con Código SNIP N° 304453.
- Instalación y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Nor Oeste Periférico de la Ciudad de Huaral, Provincial de Huaral, Lima; con Código SNIP N° 238910.
- Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización de Vías Urbanas de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral, Lima; con Código SNIP N° 243168.
- Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad en las calles de la Asociación de Vivienda El Trébol, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima; con Código SNIP N° 303509.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral